

Jairo Eccenover Franco González

ABOGADO

Calle 1 Nº 29 C – 71 Bogotá D.C. eccenover19@gmail.com

Tel: 2092737 Cels. 3194945158 – 3123258294

Señora

JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN

Incidentante: ADELSON GAMBOA RUÍZ
Proceso: VERBAL/EJECUTIVO SINGULAR
Número: 11001400305320170101100
Demandante: DIANA JUDITH ISAACS RAMIREZ
Demandados: ADRIANA JIMÉNEZ RUÍZ
ADELSON GAMBOA RUÍZ
HELVER BUSTOS OTALORA

JAIRO ECCENOVER FRANCO GONZÁLEZ, mayor de edad, de este domicilio, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 19.304.754 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional número: 75.486 del Consejo Superior de la Judicatura, documentos con los que me identifico civil y profesionalmente, al señor Juez me permito manifestar que concurro ante su honorable despacho actuando en nombre y representación del señor ADELSON GAMBOA RUÍZ, también mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., lugar donde se encuentra cedulado bajo el número: 19.497.181, demandado dentro del asunto de la referencia, para por este medio interponer recurso ordinario de reposición en contra de su proveído del 8 de febrero de 2021 adiado, notificado por estado del día 9 mismo mes y año, a fin de que su señoría se sirva revocar el numeral primero del auto atacado y en cambio reconocirme personería para actuar en los términos indicados en el mandato que en legal y debida forma me fuera otorgado.

En efecto, dispuso su señoría *"Negar la solicitud de reconocimiento de personería al abogado JAIRO ECCENOVER FRANCO GONZÁLEZ, toda vez que no anexa poder otorgado."*

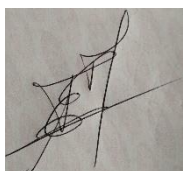
De manera comedida debo manifestar que no le asiste razón al despacho en cuanto al argumento utilizado para negar mi petición porque, el 13 de octubre de 2020 a las 11, 21 am despaché desde mi ordenador correo electrónico dirigido a cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co proceso verbal sumario/Ejecutivo # 2017/01011, dejando a su disposición poder especial que me fuera conferido por el demandado Adelson Gamboa Ruíz y rogué la expedición de copias informales del expediente, habiendo anexado en formato PDF los escritos anunciados. El aludido mensaje no revotó.

Correo electrónico de fecha 13 de octubre 2020 con dos anexos

Sin embargo de lo anterior y para los fines pertinentes,

- 1- Allego correo electrónico del 13 de octubre de 2020 con dos (2) anexos: poder y solicitud de copias.
- 2- Nuevamente allego el poder conferido al suscrito por el señor Adelson Gamboa Ruíz.

Cordialmente,



JAIRO ECCENOVER FRANCO GONZÁLEZ

C.C. 19.304.754 Bogotá

T.P. 75.486 C.S.Judicatura

